

Expediente: 13087/24

Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ VARGAS MARIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30715572318221 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR

900000000000 - VARGAS, MARIO CESAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 13087/24



H108022957954

**JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ VARGAS MARIO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 13087/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

Concepción, 1 de diciembre de 2025.

Atento al estado de la presente causa, encontrándose los autos para dictar sentencia, siendo el concepto de la deuda una multa por incomparecencia injustificada a las Audiencias de Mediación Prejudicial Obligatoria (naturaleza penal) y a los fines de juzgar a su vez con perspectiva de género, COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER librese oficio al Centro de Mediacion Judicial Capital a fin de que en el plazo de 5 (cinco) dias adjunte copia integra y digital del legajo N° 7848/21. Asimismo, librese oficio a la Oficina de Gestión Asociada (OGA) de Familia N° 3 a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días informe el estado procesal de los autos "COLQUI ALEJANDRA NOEMI C/ VARGAS MARIO CESAR S/ ALIMENTOS" (Legajo N° 7848/21) y si en los mismos se encuentran dictados alimentos provisorios o definitivos. Cumplido, vuelvan los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese digitalmente.SRM

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.